DECRETO-LEY DE 9 DE ENERO DE 1931

Aprovisionamiento de Oficinas Fiscales.- Créase, anexa a la Contraloría General, la oficina para aprovisionamiento de reparticiones fiscales.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la forma de inversión de los fondos destinados á la adquisición, almacenamiento y distribución de artículos y útiles que requieren las diferentes reparticiones nacionales, se lleva a efecto directamente por cada una de las oficinas fiscales, cuyo resultado es oneroso para el Estado y carece del control que ella requiere;

Que es indispensable la creación de una oficina especial, encargada de la adquisición por mayor de los artículos y materiales destinados para el servicio fiscal y que estos sean entregados conforme a las necesidades de cada repartición;

Ha acordado dictar el siguiente:

DECRETO-LEY

Artículo 1º.- Créase anexa a la Contraloría General la "Oficina de Aprovisionamiento General de la República", repartición que tendrá a su cargo la adquisición, almacenamiento y distribución de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas fiscales.

Artículo 2º.- Todas las partidas consignadas en el Presupuesto General de Egreso de la Nación, de cada año fiscal, para la adquisición de artículos de escritorio, impresiones, materiales y demás útiles indispensables para las distintas oficinas públicas, serán dispuestas únicamente por la "Oficina de aprovisionamiento General de la República" dependiente de la Contraloría General.

Artículo 3º.- La adquisición de artículos o materiales cuyo valor sea superior a un mil pesos bolivianos, se hará mediante propuestas en pliego cerrado.

Artículo 4º.- Los haberes del personal y gastos que demande la mencionada repartición serán consignados en el Presupuesto Nacional de la presente gestión económica.

Artículo 5º.- La Contraloría General dictará el correspondiente Reglamento par el cumplimiento del presente Decreto-ley.

El señor Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 9 días del mes de enero de 1931 años.

C. Blanco.- Oscar Mariaca Pando.- J. L. Lanza.- E. González Q.- F. Osorio.- Tte. Cnel. B. Bilbao R. Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.